AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE:2019-6657 *Resolución de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1. c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Considerando que conforme a los artículos 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 41 del ROM, el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, señalando este último artículo que actuará como Presidente efectivo de cada una de ellas el Concejal que designe de entre los componentes de la Comisión.

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 c y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre esta Alcaldía es competente para delegar la presidencia de las Comisiones Informativas.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público conforme al cual "los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración".

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, a los siguientes concejales:

1.- En la Comisión Especial de Cuentas y de Economía, Comercio e Industria, a D. Germán Arce Gutiérrez.

2.- En la Comisión de Personal, a D. David García Vega.

3.- En la Comisión de Obras y Urbanismo, a D. julio Arranz Ochoa.

4.- En la Comisión de Servicios Municipales, a D. José Manuel Martínez Santiago.

5.- En la Comisión de Deportes y Festejos, a D. Javier Conde Madrid.

6.- En la Comisión de Educación Cultura y Ciudadanía, a Dª. Mª. Ángeles Lombilla Jara.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, que será con posterioridad a la aprobación de la constitución de las Comisiones Informativas por el Pleno y condicionada a que se produzca la misma y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

CVE-2019-6657

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2019/6657

CVE-2019-6657